DECRETO ALCALDICIO Nº 000743 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de junio de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de extender la red de alcantarillado y agua potable en el sector La Quinta, Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA QUINTA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; Resolución Exenta N° 3348 de fecha 23.03.2020, que aprueba el proyecto del Programa Mejoramiento de Barrios de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Alcaldicio N° 707, de fecha 15.05.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-17-LP20; Apertura Electrónica; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio Nº 970, de fecha 12 de agosto del 2020, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa Augusto Osvaldo Gutiérrez Guajardo, RUT. 6.956.902-1, de fecha 24 de agosto de 2020; Carta de solicitud 28 de octubre de 2021 por un aumento de plazo de doscientos treinta y seis (236) días corridos; Modificación de contrato de fecha 07.11.2021; Decreto Alcaldicio N° 1564 que aprueba modificación contrato suscrito de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe de Inspector Técnico de obra de fecha 11.12.2021, solicita paralización temporal de obra; Oficio Ord. N° 00381 de fecha 31.12.2021, donde el Director de Obras a Alcalde solicita paralización temporal de obra; decreto alcaldicio **Nº** 1861 de fecha 31 diciembre 2021, autorizando paralización; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Las autorizaciones y tramitaciones propias de la obra, referidos a:

- Definición de cambios en el diseño por problemas de desniveles en la topografía.
- Aprobación de los cambios por parte de un ingeniero civil.
- Autorización por parte de SUBDERE, para realizar las modificaciones y dar continuidad a los trabajos.
- Por la naturaleza de los problemas de diseño, no existen partidas que pudiesen realizarse previo a la autorización de SUBDERE.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE,** la ampliación de paralización para la obra en ejecución denominada " **CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA QUINTA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** ID 4006-17-LP20**,** por un periodo de 9 meses corridos a partir del día 01 de julio de 2022; para conseguir la obtención de la corrección por parte del proyectista y la autorización de los trabajos, por parte de SUBDERE.

2.- **ESTABLÉCESE,** que, la garantía queda paralizada y el proveedor deberá ingresar una nueva al indicar nuevamente las obras con los plazos estipulados en el nuevo contrato hasta determinar la fecha de término total de la obra.

3.- **DÉJASE,** constancia que la paralización de las obras mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a la Empresa Augusto Osvaldo Gutiérrez Guajardo, RUT. 6.956.902-1, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía.
2.- SUBDERE Región de Valparaíso.
3.- Contratista Augusto Osvaldo Gutiérrez Guajardo.
4.- Administración y Finanzas.
5.- SECPLAN.
6.- D.O.M.
7.- Archivo del Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/EFPP/EAOS/jvc